

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Unidad Institucional
Oficina de Recursos Humanos

Certificación de Licencia para Donar Sangre

Nombre del empleado _____

Título del empleado _____

Título del puesto que ocupa _____

Decanato o Facultad _____

Departamento, Oficina o División _____

Fecha de la visita _____

Hora de llegada _____ Hora de salida _____

Centro de donación

Nombre de la enfermera o
representante de salud

Teléfono del Centro de donación

Firma

Certifico que el tiempo fue para el propósito antes indicado

Firma del Empleado

Fecha

Véase Normas Aplicables al dorso

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

Normas Aplicables

Conforme a la Certificación Núm. 28, Serie 2004 - 2005, de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, la siguiente norma regirá la concesión de tiempo laborable para que los empleados puedan acudir a donar sangre fuera de las unidades institucionales.

- **Licencia para donar sangre**

La administración universitaria autorizará a todo miembro de la Hermandad cuatro (4) horas laborables al año, no acumulables, sin cargo a licencia alguna para acudir a donar sangre fuera de las unidades institucionales. Para tener derecho a esta licencia los miembros de la Hermandad deberán coordinar con su supervisor inmediato de forma tal que no se afecten sus labores. De igual forma, deberán proveer evidencia de su comparecencia al centro de donación.